



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

DOCTORA PATRICIA GUAICHA RIVERA

JUEZA



Causa No. 103-2019-TCE

CARTELERA VIRTUAL - PÁGINA WEB TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 103-2019-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA No. 103-2019-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 31 de julio de 2019. Las 12h31.- **VISTOS.-** Agréguese al expediente: i) Acta de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento llevada a cabo el 25 de julio de 2019, a las 11h00 en el Auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, así como la grabación en audio y video de la indicada diligencia; y, ii) Escrito en una (1) foja y en calidad de anexos seis (6) fojas, suscrito por el licenciado Giovanni Bonfanti Habze, Director de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena conjuntamente con los abogados patrocinadores Mario Joaquín Chiquito y Pedro Andrés Cruz, presentado en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral el 30 de julio de 2019, a las 09h46, recibido en este despacho el mismo día, mes y año, a las 10h05, mediante el cual ratifica la intervención de la defensa técnica de los referidos abogados en la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento realizada el 25 de julio de 2019, a las 11h00 en este Tribunal y solicita se le conceda copia íntegra de la grabación en audio y video de la mencionada Audiencia.

En atención al mismo, dispongo:

PRIMERO.- Téngase por legitimada la actuación en la defensa técnica de los abogados Mario Joaquín Chiquito y Pedro Andrés Cruz en la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento realizada el 25 de julio de 2019, a las 11h00 en el Auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, a nombre y representación del licenciado Giovanni Bonfanti Habze, Director de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena.

SEGUNDO.- Conforme se solicita, a través de la Relatoría de este despacho, concédase copia de la grabación íntegra en audio y video de la diligencia llevada a cabo el 25 de julio de 2019, a las 11h00 dentro de la presente causa. Para el efecto el peticionario deberá suscribir el acta de entrega-recepción correspondiente; caso contrario, designará a una persona de su confianza con el fin de que le sea entregado lo requerido, previa la suscripción del acta.

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

3.1. Al licenciado Giovanni Bonfanti Habze, Director de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena y abogados patrocinadores en los correos electrónicos giovannibonfanti@cne.gob.ec; juliaaguilar@cne.gob.ec y cesarcervajal@cne.gob.ec señalados para el efecto y en la casilla contencioso electoral No. 156.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DOCTORA PATRICIA GUAICHA RIVERA
JUEZA



Causa No. 103-2019-TCE

3.2. Al señor Víctor Cesario Valdivieso Córdova y abogado patrocinador en el correo electrónico guillermogonzalez333@yahoo.com. Se adjuntará copia del escrito presentado y de los anexos adjuntos.

3.3. Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su Presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en la casilla contencioso electoral No. 003; y en los correos electrónicos franciscoyeppez@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec.

CUARTO- Siga actuando la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo, Secretaria Relatora Ad-hoc de este despacho.

QUINTO.- Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web www.tce.gob.ec del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE”.- Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Certifico.- Quito, D.M., 31 de julio de 2019


Abg. Gabriela Rodríguez Jaramillo
SECRETARIA RELATORA AD-HOC

